



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO SADE 520094 DEL 17 FEBRERO DEL 2020 RESPUESTA A SOLICITUD GESTION COBRANZAS FEBRERO 28 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de sade 520094 MARIA ESPERANZA GIRALDO GONZALEZ

HACE SABER:

1.120.10.10-58.79 520094

Santiago de Cali, 17 de febrero de 2020

Señora
MARIA ESPERANZA GIRALDO GONZALEZ
Carrera 33 Bis No. 80-26 Barrio Libertador 1 Cuba
Teléfono: 3122811498-3147555315
Pereira- Risaralda

Referencia: Derecho de petición.

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud radicada en la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca el 06 de febrero de 2020, por medio de la cual solicita se le exonere del pago a favor del Departamento del Valle por los servicios prestados como docente, que teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos dar respuesta en el orden de la solicitud:

HECHOS:

1. Es cierto tal y como lo menciona la accionante.
2. Es cierto tal y como lo menciona la accionante.
3. Es cierto en lo que tiene que ver con lo que hace referencia la accionante consignaciones que están sujetas a confirmación con tesorería de la Gobernación del Valle.
4. Es cierto en lo que tiene que ver con lo que hace referencia la accionante consignaciones que están sujetas a confirmación con tesorería de la Gobernación del Valle.
5. No nos consta se trata de una afirmación por parte de la accionante, lo cierto es que las consignaciones efectuadas al Departamento se confirman con el área de tesorería.

MF:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

6. Es cierto la accionante hace referencia a la Resolución No. 57029 de fecha 18 de septiembre de 2019 proferida por la Subgerente de Cobranzas por medio de la cual se avoco conocimiento y se libró mandamiento de pago a nombre de la señora **MARAI ESPERANZA GIRALDO** identificada con la C.C. No. 31.496.409 de la Victoria Valle, por la suma de (\$6.705.260.00).
7. Es cierto en el expediente reposa constancia de notificación personal expedida por el área de notificaciones de fecha 30 de octubre de 2019.
8. No nos consta es una apreciación de la señora accionista.
9. Es cierto tal y como lo refiere la accionista lo cierto es que el área de tesorería del departamento confirma ingresos al departamento por la sumas que a continuación se detallan \$1.569.137.00, \$1.458.531.00, y \$1.578.076.00.

Adicionalmente informa que la consignación realizada por valor de \$1.246.976.00 no fue posible verificarla, ya que la cuenta a la cual se realizó el abono Cta. 230660127671, no pertenece a la base de cuentas registradas al Departamento del Valle del Cauca.
10. No es cierto como lo refiere la accionista las consignaciones o abonos que registra tesorería del departamento obedecen a valores verificados por esta subsecretaría.

PETICIONES:

No es posible acceder a esta petición por cuanto las consignaciones efectuadas al departamento no cubren la totalidad de la obligación quedando un saldo pendiente por la suma de (\$852.540.00).

Invitamos a la señora **MARIA ESPERANZA GIRALDO GONZALEZ**, para que se acerque a la oficinas de la Gobernación Subgerencia de Cobranzas primer piso y solicite el recibo para posterior pago de la obligación.

Que teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo lo preceptuado en al Resolución No. 57029 de 18/09/2019 procederemos a la aplicación del **ARTICULO TERCERO** con las medidas cautelares de embargo.

De esta manera estamos dando respuesta de fondo a su solicitud.

Atentamente,


JOSE EYNER OBONAGA CALDON
Subgerente de Gestión de Cobranzas

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 28 Febrero de 2020.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Marzo 9 de 2020.

Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo